



**Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de  
la Administración Central – Sindicato Policial  
*S.U.P.U.***

Florida, 22 de Mayo del 2020.-

Oficio N° 023 / 2020.-

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.-**

**Don Luis LACALLE POU.-**

**PRESENTE:**

Por intermedio de la presente, nuestra Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Único de Policías del Uruguay – S.U.P.U., registrada con la personería jurídica N° 10266, inscrita en el libro N° 18 folio N° 236, sindicato policial independiente, apolítico que se encuentra por fuera de la Central PIT – CNT, ante Usted se presenta y deseamos hacerle llegar una serie de puntos, que actualmente atraviesa el sector policial y que verdaderamente nos preocupa. Humildemente nos parece que dentro de la situación que hoy atraviesa “la seguridad pública”, no se pueden obviar las necesidades básicas del personal policial. Es de suma necesidad atender y tratar de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores policiales, ya sea en materia de salud, vivienda, salario, una mejor formación, especialización y capacitación de la unción policial, etc.

El pasado día 8 del corriente mes, una delegación de nuestro gremio compareció ante una de las Comisiones especiales sobre el Tratamiento de la L.U.C., en la cual pudimos hacer simplemente una resumida exposición de no más de 10 minutos, referente a la preocupante situación que atraviesa el sector policial, más precisamente la realidad que está expuesto el recurso humano que muchas veces se le trata como algo numérico lamentablemente.

Para su mejor ilustración adjuntamos copia de la versión taquigráfica de nuestra comparecencia y copia de nuestro Oficio N° 022/2020 que fuera entregado en dicha comisión, habiendo podido detallar solo 5 puntos de los muchos que hay para tratar y buscarles prontas soluciones porque verdaderamente están afectando al trabajador policial y a la seguridad pública. Lamentablemente la mayoría de los representantes allí presente, ligeramente adujeron y se excusaron manifestando, que nuestro planteo no era para ese ámbito ya que se trataba de un tema netamente presupuestal. Hay temas de los planteados que no son nada ajenos a dicho proyecto de Ley. Pero a su vez decimos que llegado el momento de tratar el futuro presupuesto tampoco lo van a tener en cuenta nuestras inquietudes y planteos, seguirán mirando para el costado en vez de escuchar la verdadera situación del policía de calle.

En dicha comisión tratamos los siguientes puntos;

**1- ÁMBITO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PERMANENTE PARA EL SECTOR POLICIAL.-**



## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

### ***S.U.P.U.***

Consideramos de fundamental importancia se pueda incorporar a la presente L.U.C., la consagración de un ámbito de negociación colectiva permanente para el Sector Policial. Lo que a criterio de esta Organización resulta algo tan necesario como útil para el fluido relacionamiento del Estado con los Sindicatos Policiales. Adviértase que equivocadamente se manifiesta que hay varios sindicatos lo que complejiza el eventual ámbito de negociación. Lo cierto es que en la actualidad existen tres corrientes bien marcadas, los que están integrados a la Central Sindical (PIT CNT) directamente, los que integran la Confederación de funcionarios del Estado (COFE) y el SUPU único sindicato Independiente con representación Nacional.

A nuestro criterio la negociación colectiva es un derecho fundamental, que adquiere especial relevancia en nuestro particular caso. La Negociación Colectiva, como derecho que asiste a los funcionarios públicos, amparados por los Convenios de la OIT Nros. 151 y 154, las disposiciones constitucionales contenidas en los arts. 57, 72 y 332 de la carta Magna, y muy especialmente las disposiciones de las Leyes 17.940 y 18.508, resulta ser un verdadero desprendimiento del Derecho Humano Fundamental a la Libertad Sindical.

Específicamente y de acuerdo a lo que sostiene la OIT los servicios esenciales, como es el caso de la Policía, al tener el derecho de huelga prohibido por su propia Ley Orgánica Policial (Ley 19.315 artículo 35 inciso M), debe instalarse un ámbito permanente o periódico a pedido de partes, tanto Bipartito, que de no llegarse a acuerdos, se pase a la negociación Tripartita en el Consejo Superior de salarios Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y en el caso de la Salud Laboral a la Inspección General de Trabajo si no se logran los acuerdos bipartitos. Resulta fundamental que el Estado tenga interlocutores válidos, para descomprimir y prevenir posibles conflictos, conjuntamente debe establecerse el fuero sindical a los dirigentes afectados a la actividad sindical, y cuáles son los límites y protección a tales efectos.

El planteo también busca evitar llegar a los ámbitos de negociación colectiva con los problemas ya instalados de larga data. Lo que sucedió en temas puntuales en donde ha habido ámbitos tripartitos en Salud Laboral y Consejo Superior de Salarios, pero con problemas muy avanzados, perfectamente evitables si se hubiera trabajado sobre ellos a tiempo.

Cabe advertir que la normativa (artículo 9 convenio 87, y numerales 2 y 3 del artículo 1 del convenio 151) nacional e internacional no excluye directamente a la Policía de la negociación colectiva, sino que se remite a las exclusiones y particularidades, previstas en los convenios referidos. Sin embargo, estos convenios tampoco excluyen o limitan la negociación colectiva para los funcionarios Policiales, sino que **se establece que será la legislación Nacional la que debe establecerlo.** -



## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial *S.U.P.U.***

En consecuencia, si bien parecería que la intención del legislador fue excluir o limitar el derecho de negociación al personal Policial y otros, atendiendo lo regulado en los convenios 87 y 151, no existe una disposición expresa excluyendo la posibilidad.

En los hechos en el caso de la Policía han existido diversas negociaciones, con los múltiples sindicatos que se conformaron a partir del año 2005, las que no han estado exentas de múltiples dificultades.

Entendemos que en la actualidad existe la suficiente madurez sindical, para trabajar en temas muy importantes, lo que ya ha sucedido en varias oportunidades, en donde los sindicatos han unido sus esfuerzos, pero por falta la voluntad política de los gobiernos de turno no se han encontrado soluciones definitivas, por lo que se entiende nos encontramos ante una oportunidad histórica.

A su vez, pese a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, nuestra organización envió una nota informativa, tanto a las actuales autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Director Nacional de Trabajo) y Ministerio del Interior (Ministro), poniéndolos al tanto de la situación y solicitándoles que se tomara en consideración lo antes expresado que es de suma necesidad.

Si bien en la propia Ley Orgánica Policial en el **Art- 35 (Derechos inherentes al Estado Policial)**, en el inciso **“M”** se otorga **el derecho a la sindicalización**, diciendo textual **“El derecho a la sindicalización, estándole expresamente prohibido tanto el ejercicio de la huelga como la concentración y la manifestación con arma o uniforme o la ocupación de los lugares de trabajo, así como impedir el libre acceso a los mismo y la obstaculización del normal desarrollo de las actividades”**. Por lo tanto claramente es sumamente necesario que se establezca un ámbito permanente de negociación colectiva para el sector.

### **2 - POLICIAS LESIONADOS EN ACTO DIRECTO O A CONSECUENCIA DEL SERVICIO. -**

Sabido es que la Ley Nro. 18.405, (artículo 10 del inciso 1 al 8) consagra el Subsidio transitorio por incapacidad parcial (STIP), subsidio que se extiende por el plazo de tres años.

En primer lugar debe indicarse que la Ley no se está cumpliendo, en cuanto a la capacitación, seguimiento y reinserción laboral de los Policias (*art. 10.4.: Durante el término de la prestación, la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial procurará implementar o coordinar con otras instituciones, planes de reinserción laboral en actividades compatibles con la nueva capacidad del funcionario. Dichos planes serán de asistencia obligatoria y la ausencia injustificada del beneficiario, aparejará la inmediata suspensión de la prestación.*)

Por el contrario se toman becarios para actividades que podrían cubrir estos Policias y así dignificarlos, sin embargo lisa y llanamente son discriminados, no



## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

### ***S.U.P.U.***

cumpliendo ni siquiera con la cuota por discapacidad, por lo tanto se deben corregir y buscar los mecanismos para el cabal cumplimiento de la ley.

La normativa actual genera que tengamos Policías que se lesionaron en actos directos del servicio o a consecuencia de estos, y sean ingresan al STIP cobrando el sesenta y cinco por ciento del salario (65 %), en un pésimo mensaje, ya que la correcta actuación en servicio se premia con la rebaja del salario, condenándose a un doble castigo. Parece necesario recomponer la situación de estos Policías y que pasen a cobrar el cien por ciento (100 %) de su salario, o puedan desarrollar otra tarea hasta tanto se recupere, o se les retire dignamente en aplicación del artículo 23 de la misma ley (art.23: *La asignación de retiro por incapacidad para toda tarea por acto directo de servicio será equivalente al 100% (cien por ciento) del sueldo básico de retiro, con un monto mínimo equivalente al de la remuneración del Grado de Oficial Sub Ayudante (Grado 6), a cuyos efectos se considerará la antigüedad real del policía*).

Si bien se ha logrado que Las Juntas Medicas revalúen a pedido y el Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del pueblo se ha pronunciado con recomendaciones importantes, estas tienen atrasos importantes (mayor a dos y tres años) y una multiplicidad de expedientes por Policía.

#### **3 - FONDO DE VIVIENDA POLICIAL. –**

También resulta fundamental para esta Organización Sindical el tema de la vivienda policial. Resulta de fundamental importancia a la hora de la seguridad y la mejor de la protección de los Policías viviendo en zonas rojas o marginales a nivel de todo el País.

Un proyecto presentado desde el Sindicato en el momento que se estaban dando los aumentos, planteaba que se grabara con el uno por ciento (1%) de todo salario al Policía para la creación de un fondo de vivienda policial. El mismo fue presentado en el año 2014 pero no fue tenido en cuenta.

En el año 2015 el Ministerio del Interior lo agrega en la ley de presupuesto y comienza a regir a partir del 1 de enero de 2016. El descuento, se establece en la ley 19.155 artículo 161, la cual se reglamenta con el decreto número 344/017, del 19 de diciembre.

Sin embargo a la fecha no se cuenta con información confiable respecto de los fondos recaudados. Este sindicato a raíz de la falta de información por parte del Ministerio del Interior, realizó un pedido de informes para conocer los balances, puesto que mal se puede participar en la Comisión y aportar ideas sin saber los fondos y que prestamos se otorgan.

La verdad es que se recibió información contable parcial, faltando parte de ella, por lo tanto se recurrió a la AGESIC, dónde quedó claro que la información fue incompleta, resolviéndose por parte de la Directiva radicar denuncia penal en Delitos





**Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de  
la Administración Central – Sindicato Policial  
*S.U.P.U.***

Económicos y Complejos de la Fiscalía General de la Nación (fecha: 22/11/18 - NUC: 2018321636), la cual fue oportunamente ampliada.

A mediados del pasado año el Fondo saca las siguientes prestaciones: Préstamos hipotecarios para la compra de viviendas nuevas o usadas, préstamos para materiales y reformas, ahorro previo entre otras prestaciones creadas, apartándose de lo inicial que era atender a los Policias que estuvieran en situación real de necesidad, sobre todo en barrios conflictivos, además de lo que nos pareció un abusó más grosero, que fue la contratación inconsulta a los trabajadores, del Fideicomiso de la Corporación Nacional para el desarrollo, con un interés alto, en las ganancias, pero se ha desechado la construcción de viviendas. Es real que un Policía que vive en un zona de riesgo, su situación económica no es la mejor por lo que es imposible que pueda acceder y cumplir con las obligaciones que le implica un préstamo hipotecario para comprar una vivienda. Se necesitan verdaderas Políticas de vivienda y que realmente den solución habitacional a los Policias más necesitados.-

Es muy evidente que las recaudaciones de dicho fondo son muy variable cada mes (se incluye el descuento a todo ingreso, llámese; salario, Art. 222, Art. 272, Aguinaldo, hora ciudad, salario de Policias eventuales, etc), no se puede determinar siempre un monto fijo. Pero de acuerdo a las ultimas investigaciones realizadas por nuestro economista (sin poder contar con toda la información necesaria), dicha recaudación mensual claramente supera los U\$S 400.000 mensuales, pero esto decimos que es aproximado ya que nunca se nos brindó la información real y concreta por parte del Ministerio del Interior, evidenciándose con esto además que nunca se ha presentado a los trabajador un balance sobre el manejo de dicho fondo, incumplándose así lo dispuesto con el decreto reglamentario.

En virtud de la grave situación habitacional de la Policía, hemos pedido en el parlamento una ley especial, para que los terrenos que no tengan uso real y sean propiedad del Ministerio del Interior pasen al mencionado fondo, en forma de donaciones para cooperativas o se vendan y el producido sirva para adquirir bienes, viables para la construcción de viviendas.

Creemos que podría ser oportuno que en esta Ley, se contemplara y reglamente definitivamente esta situación “de los terrenos propiedad del ministerio del Interior en desuso o mal utilizados”, y se destinen verdaderamente al fondo de Vivienda Policial para atender necesidades y dar soluciones habitacionales a los trabajadores Policiales.

Cabe advertir que la denuncia penal se basó en declaraciones del propio Ministro del Interior saliente, quien en conferencia de prensa con la Ministra de viviendas, hizo referencia a que el fondo anterior no había sido bien administrado.

Razón por demás suficiente para justificar una auditoria con la seriedad que se merece, puesto que se trata de una retención y por ende de dinero de los Policias,



## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

### **S.U.P.U.**

administrado por el Ministerio como agente de retención. No sería la primera vez nuestro fondo se esfuman.

Especialmente se solicita que los representantes de los trabajadores participen y presenten proyecto y no que el Ministerio imponga lo que quiera, es necesario planificar verdaderas políticas de viviendas, que llegue más rápido a los Policias en emergencia, esto sin dudas forma parte de posibles mejoras en la seguridad. –

#### **4 - NORMAS PENALES, PROCESAL PENALES Y DE PROCEDIMIENTO POLICIAL - LUC. -**

Como puede advertirse nuestras prioridades pasan por la creación de un ámbito de negociación colectiva permanente, por la existencia de soluciones efectivas para nuestros policías lesionados en acto directo o a consecuencia del servicio, y sus familias y por una solución urgente al tema de la vivienda policial.

No obstante sobre las normas penales, procesal penales y de procedimiento policial esta Organización sindical apoya el objetivo común de mejorar en materia de seguridad, y fundamentalmente mejorar el trabajo policial y sus condiciones.

En ese mismo sentido corresponde precisar que dentro de las causas de justificación que amparan el accionar policial resulta mucho más relevante **“el cumplimiento de la ley”** que la **“legítima defensa”**.

En efecto el cumplimiento de la ley (art. 28 del Código Penal), como tercera causa de justificación que elimina la antijuricidad es justamente la situación jurídica que típicamente enfrenta el funcionario policial. Ello porque el cumplimiento de la ley, mandata una conducta en vista de la profesión a la que se dedica el sujeto actuante. Claramente se trata de actos ordenados por la ley en virtud de la ayuda que presta la institución policial a la justicia, **“quien cumple con su deber no puede violar la ley”**.

Por supuesto que el policía es un ser humano y por ende puede legítimamente defenderse de un ataque contra su propia persona, y en ese caso como cualquier persona ir todo lo lejos que sea necesario para repeler el ataque. Pero allí la diferencia, porque la legítima defensa requerirá racionalidad en los medios, mientras el cumplimiento de la ley, mucha más estricta en sus requisitos, requerirá proporcionalidad y gradualidad en los medios.

Sin embargo la LUC, se dedicó a trabajar en la legítima defensa, y a establecer una presunción en ese sentido, y no así en materia de cumplimiento de la ley. Pero resulta relevante el punto, porque cuando un policía actúa en su calidad de tal, no puede alegar legítima defensa o estado de necesidad, solo podrá alegar cumplimiento de la ley, ya que por imperio normativo tiene como deber proteger el Estado de Derecho.

Corresponde entonces advertir que en nuestra legislación existen antecedentes de presunción de cumplimiento de la ley, específicamente el artículo 77 de la ley 17.243 del 29 de junio del año 2000. Dicha norma rezaba: **“Se presumirá la**



## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

### ***S.U.P.U.***

**existencia de la causal de justificación prevista en el artículo 28 del Código Penal "cumplimiento de la ley", respecto de los actos cumplidos por personal militar asignado a tareas determinadas por el Poder Ejecutivo, de seguridad externa de establecimientos de detención, recintos militares y lugares sede de organismos del Estado, y cuyo cometimiento se hubiera realizado formalmente. Esta presunción regirá siempre que dichos actos se hubieran ejecutado en ocasión del cumplimiento de las funciones y conforme a las disposiciones vigentes aplicables a dicho personal en materia de seguridad en instalaciones militares".**

No se trata de determinar que presunción resulta más útil o efectiva, en tanto siempre debe tratarse de presunciones simples que admiten prueba en contrario, sin embargo si corresponde advertir que dentro de las causas de justificación resulta mucho más relevante para el accionar policial el "cumplimiento de la ley" que la "legítima defensa", y de establecerse una presunción para un caso, parece razonable analizar si no corresponde en el otro, teniendo en cuenta la especial situación en la que se encuentra el funcionario policial.

#### **5 – CUSTODIAS POLICIALES PERSONALES.-**

Revisión y análisis urgente sobre la situación de custodias policiales personales a víctimas de violencia doméstica y delitos graves en general, en que la justicia competente ordena la misma. Desde ya hace un tiempo atrás esta situación está generando serios trastornos en el servicio de las diferentes unidades policiales a nivel nacional, habiendo una evidente carencia de recursos humanos para dar cumplimiento a dichas custodias, como así también carencia en móviles policiales. Afectándose con esta situación real la seguridad pública (es muy delicado el tema, somos consiente, pero debemos decir la cruda realidad, las Unidades están saturadas, muchas veces no tienen de donde sacar personal para cubrir dichas custodias, ya que es la prioridad "uno" y tanto como las recorridas en prevención o cualquier otro tipo de tarea policial habitual debe quedar postergadas por esta situación).

Además sumado a esto son las condiciones laborales en que los efectivos policiales son ordenados a cubrir dichas custodias (sin resguardo a las inclemencias del tiempo, acceso a gabinete higiénico, acceso a agua potable entre, falta de equipos de comunicación, entre otros). Si bien existe un protocolo al respeto, este no se aplica y menos aún se cumple, expandiéndose físicamente a las propias víctimas y los trabajadores policiales (ejemplo se disponen en oportunidades cubrir dichas custodias en zona de riesgo; sin equipos de comunicación, sin móviles o en móviles fuera de funcionamiento o más grave aún se ordena a cubrir dichas custodias con un solo efectivo policial).

Es evidente que en la actualidad si se realiza un relevamiento sobre la cantidad numérica de Policías afectados a este servicio (en 24 horas son 6 funcionarios por



## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

### ***S.U.P.U.***

custodia), como así también de unidades móviles que quedan afectadas, únicamente a la custodia, el presupuesto económico sin dudas que supera al costo de lo que saldrían los dispositivos electrónicos de los que se carecen. Esta situación de designación de custodias personales desgraciadamente va en aumento, cada vez hay menos efectivos policiales al servicio de la seguridad pública en la calle. Y lo que más aun nos preocupa es que se exponga la integridad física o la propia vida del trabajador Policial, ya que muchas veces las condiciones en que se los ordena a cubrir dichas custodias son inhumanas y con total falta de seguridad y garantía, no podemos olvidar que esta situación ya le costó la vida a trabajadores Policiales. Es de urgente necesidad buscar una solución alternativa inmediata.

Luego de nuestra comparecencia en dicha Comisión, sorpresivamente el día lunes siguiente, es decir lunes 11 de mayo de 2020, la Fiscalía General de la Nación mediante mensaje de texto enviado al celular personal del actual presidente de esta Organización Jorge MADRID, se nos notificó que la denuncia presentada sobre el manejo del fondo de vivienda Policial, se archivaba por falta de mérito. Desde la creación de dicho fondo 1º de enero de 2016 **“NO SE HA PRESENTADO UN SOLO BALANCE O RENDICIÓN DE CUENTA A LOS TRABAJADORES”, DEBIENDOSLE SUMAR A ESTO QUE LOS FONDOS DE VIVIENDA POLICIALES ANTERIORES TODOS PRESENTARON IRREGULARIDADES, EL DINERO SE EXTRAVIO POR PARTE DE MAJIA Y NO HUBO RESPONSABILIDAD DE NADIE”. SE CONTINUA EN EL MISMO MANEJO.**

**¿Sera posible que la nueva administración verdaderamente realice una auditoría pertinente a dicho fondo de vivienda policiaí?, es dinero de los trabajadores policiales, no son fondos público, y a la fecha no hemos visto avances y soluciones habitaciones reales para los Policias más necesitados.**

**Siempre lo manifestamos en cada ámbito y lo seguiremos sosteniendo, que el tratamiento de la seguridad pública debe ser una verdadera política de estado y no una temática de partidos políticos que gobiernen en su momento.**

A parte de todos estos puntos detallados nos preocupan los siguientes;

#### **Análisis y revisión de los Art. 37 y 41 de la Ley N° 19315 “Ley Orgánica Policial”**

Es necesario que a nivel parlamentario de una buena vez por toda, se analice detenidamente el contenido el **Art. 37 de la vigente Ley N° 19315 “Ley Orgánica Policial”, respecto a las prohibiciones que tiene el personal Policial. En el literal F) se detalla;** “Realizar tareas de vigilancia, custodia o asesoramiento en materia de seguridad, fuera del ámbito del Ministerio del Interior”, aquí hablamos del mal llamado “223”, que desde hace ya un buen tiempo y a la fecha le ha costado la vida a muchos





## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

### ***S.U.P.U.***

trabajadores policiales. Desde ya hace varios años nuestra organización está tratando que de alguna manera se dé solución a esta problemática. El año pasado la administración anterior planteo como solución alternativa, aumentar el tope de horas que el Policía puede realizar por concepto de Art. 222 es decir plantearon aumentar de 50 a 100 horas dicho tope, no nos parece que sea una solución que erradique la probetica planteada. Es más tal vez en vez de aumentar la cantidad de horas a realizar por el policía, sería más oportuno aumentar el valor de la hora hombre y a su vez disminuir el costo que perciben los controles del 222, para que así el Policía pueda ganar un poco más sin la necesidad de realizar más horas de servicio especial a parte de las horas de trabajo de servicio en su unidad policial.

***Nosotros apuntamos a lo siguiente ¿Porque no se puede implementar la figura de la hora extra para el trabajador policial?, es claro que la normativa vigente no lo permite, pero es necesario sentarse y analizar la propuesta y cambiar esta situación que es grave, le está costando la vida a muchos trabajadores policiales. Es un poco contradictorio y la figura que nosotros estamos planteando no es tan “ilógica”, ya que como bien se sabe en temporada estival en varios departamentos de la zona este del país al funcionario policial se le abona una compensación extra por el concepto de patrullaje denominado “Hora Ciudad”. Porque en ves que el policía deba hacer horas por servicio 222 a parte del turno, no se le puede brindar este tipo de figura “llámese hora ciudad”, “hora de patrullaje”, “hora extra” etc, pero que el Policía realice este tipo de servicio aplicando lo que sabe hacer, para lo que está especializado, tareas netamente de seguridad, patrullaje, vigilancia, apoyo a Unidades etc, esto podría ser de gran apoyo a la necesidad de una mejor seguridad y mayor presencia policial que hoy se requiere.***

A su vez nos parece que el artículo 37 antes señalado es contradictorio al propio **Art. 41 de la propia Ley Orgánica Policial, que refiere a la permanencia e indivisibilidad de la función Policial.** Allí se establece que “La autoridad y el grado jerárquico que inviste el policía son permanente, no se limitan al tiempo de servicio ni a la repartición a la que está adscripto, está obligado a desempeñar sus funciones por iniciativa propia o por orden superior, a cualquier hora y en cualquier parte del territorio de la Republica”. Resumido tenemos claro que se es Policía las 24 horas del día y que hasta la vida debemos de dar por la función. Nos parece que es justo que se analice y se reconozca que la vida de un Policía no vale \$U 37.000 que es lo que percibe como salió un agente Policial (**Art. N° 36 – Deberes inherentes al Estado Policial – Inciso “G” – “Defender los derechos inherentes a la persona humana, aun con el riesgo de su propia vida”**). Por dicha indivisibilidad y permanecía no se le paga una partida o compensación extra. Tampoco al policía se le reconocen los días feriados y mucho menos se le paga diferenciado por trabajarlos como tal; menos aun cuenta con un salario vacacional entre otros beneficios que si otros empleados públicos cuentan y



## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

### ***S.U.P.U.***

que no juran ni están obligados a dar su propia vida en cumplimiento del servicio. O sea que el planteo es más que claro, creemos que los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica Policial, realmente ameritan un análisis detenido y profundo, para así poder mejorar la función policial y además poder evitar la pérdida de más funcionarios policiales que se abocan a realizar el mal llamado 223.

O porque no se abona por igual a todos los funcionarios policiales del país, una compensación o complemento económico extra, como el que percibe el personal abocado al P.A.D.O. (presupuesto que fuera aprobado en la propia Ley de presupuesto).

#### **Desarme masivo de funcionarios Policiales por una deliberada y falta de criterios en la aplicación de los protocolos sobre violencia doméstica y de género dentro del Ministerio del Interior.**

Otra situación que nos preocupa y que requiere de un análisis muy profundo, que está generando un desarme masivo dentro de la fuerza policial, es la mala aplicación de los protocolos sobre violencia doméstica y de género dentro del Ministerio del Interior. Hay una evidente falta de investigación profunda de las situaciones o casos, lo primero que se realiza es efectuar el desarme de los funcionarios policiales antes de investigar muchas veces la veracidad del caso. Al policía se le desarma, se le genera un gran trastorno ya sea laboral o en muchos casos emocional, se lo desafecta del servicio en su unidad, muchas veces se lo ordena por protocolo pasar a prestar servicios en dependencias de I.N.R. (careciendo de ningún tipo de capacitación para dicha tarea específica); generándole aún más problemas y perjuicios con dicho cambio de destino o se lo manda a disponibilidad de la junta médica nacional donde generalmente pasan 1, 2, 3 o hasta más años olvidados esperando el reintegro de su arma de reglamento y lógicamente el reintegro a su lugar de trabajo. Mucho menos aun ya sea real o falsa la situación en la que se le involucre al Policía, tampoco existe un seguimiento o tratamiento psicológico adecuado por parte de la Institución.

#### **Carencia de personal policial ejecutivo a nivel nacional, sobre todo en el interior.**

Desde ya hace varios años atrás, hemos venido advirtiendo la gran carencia de personal policial ejecutivo, principalmente en el interior del país. La situación es muy preocupante. Las Unidades Policiales, las Comisarias o Seccionales de proximidad a la ciudadanía están totalmente despobladas. Existe una gran carencia de recurso humano, lo que ha llevado al cierre y/o funcionamiento de Seccionales Policiales, lo cual es muy preocupante.



## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

### **S.U.P.U.**

Un claro ejemplo de lo que decimos, es el que se está dando en la Jefatura de Policía de Lavalleja, que es un tema que se viene arrastrando desde años y administraciones anteriores, debido a la gran carencia de personal policial (recursos humanos), fácilmente en dicha Jefatura debe existir un faltante de más de **200 – doscientos - efectivos policiales** y está repercutiendo directamente en el servicio diario y en la vida del personal. Como es sabido, debido a esta situación se han cerrado y fusionado unidades policiales en dicho departamento. Y en la actualidad debido a varios factores generalizados por esta emergencia sanitaria, llámese la falta de frecuencias de transporte público, en algunas dependencias policiales de ese departamento se han implementado regímenes horarios que a nuestro entender son inapropiados y abusivos. En definitiva la falta de recursos humanos de la Unidad Ejecutora, no debería pagarla los trabajadores -recargándolos ya que la gran mayoría de las Seccionales del interior del departamento realizan más de **350 horas mensuales** y con esos regímenes especiales que se les implanta generalmente de 48 horas de servicio por 48 horas francas, no se les reconoce el derecho al cobro de “NOCTURNIDAD”.

En esta situación particular casi todas las Seccionales del interior que se accede por rutas nacionales (servicio de locomoción), están cumpliendo el horario de 48 x 48 horas, aduciendo el comando que ese horario se debe a la carencia de frecuencias de transporte público, perfectamente se puede implementar el horario de 24 x 48 (tres turnos) y así disminuir la carga horaria de trabajo mensual.

Ahora y si bien se podrá aducir que esto se debe al estado de emergencia sanitaria o que es un tema que depende presupuestalmente , pero nuestra Organización Sindical desde ya hace varios años ha denunciado esta situación ante la Administración anterior y en la actualidad continua incambiada. No se trata de una problemática reciente.

Otra gran preocupación que se nos genera, es la gran **existencia de cargos de becarios (personal civil – estudiantes)**, en tareas netamente ejecutivas y reservadas de la fuerza policial, tareas administrativas, que perfectamente podrían ser otorgadas a varios funcionarios policiales que se lesionan en acto directo de servicio y se les decreta una incapacidad absoluta para el trabajo ejecutivo que realizaban previamente a lesionarse en cumplimiento del deber, perfectamente cualquier Policía podría atender una central telefónica, una central de monitoreo de cámaras de seguridad etc. Pero lamentablemente el sistema los deja abandonado sin darle una posibilidad de reinserción laboral de acuerdo a su nueva capacidad.

También es preocupante el masivo ingreso de personal Policial “EVENTUAL”, simplemente para prestar funciones en diferentes instituciones o entes públicos (llámese custodias de valores en sucursales bancarias, brigada de Policía Municipal etc), se han creado indistintas “policías” dentro de la misma Institución Policial.



## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

# **S.U.P.U.**

### **Revisión urgente al sistema de pruebas de ingresos a la Institución Policial**

En los últimos tiempos hemos venido observando el desastroso y lamentable proceso de pruebas de ingreso a la Institución Policial, principalmente en lo que tiene que ver con las pruebas eliminatorias que realizan la evaluación de las condiciones psicológicas necesarias para el desempeño de la función. Cualquier aspirante, aprobando el resto de las prueba de ingreso (salvo la psicológica), con un informe de un psicólogo particular, comenzaba el curso de formación policial, cuando llevaba cursado dos, tres o cuatros meses y en casos puntuales casi seis meses de formación, recién ahí se le realizaba la prueba psicológica que determinaba su actitud psicofísica para el desempeño de la función. Lo cual es lamentable ya sea por los perjuicios emocional, familiar, económico que se le ocasiono a todas esas personas que se le dio no apto en pleno proceso de formación como así también nos parece muy grave que además se estuvo instruyendo a civiles sobre todo el procedimiento, practica, armamento, interna policial etc. Esta situación debe cambiar urgente. Las pruebas de selección deben ser eliminativas y previas al inicio de los cursos de formación, como históricamente fueron.

### **Análisis y revisión al existente convenio del Ministerio del Interior y el Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles**

Como es de público conocimiento, el 25 de enero del año 2012, las anteriores autoridades al frente del Ministerio del Interior y el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles, acordaron la firma de un convenio por el cual este último brindaría el servicio de reparación y mantenimiento a la flota policial del Área Metropolitana. Con ese nuevo sistema se esperaba aumentar los índices de disponibilidad de las unidades móviles del Ministerio, facilitando el acceso a talleres especializados, asegurando supuestamente repuestos originales y disminuyendo los tiempos de reparación. Sin dudas que la realidad es otra y muy preocupante, porque lejos está el cumplimiento de lo acordado en tal convenio. Sería muy oportuno que en la actualidad se realizará un profundo y real relevamiento de toda la flota móvil policial que se encuentra fuera de servicio en los distintos talleres participe de dicho Centro de Talleres. Es incalculable la cantidad de móviles que desde hace meses o años se encuentran en dichos talleres para ser reparados. Llámese por falta de repuestos o falta de presupuesto por parte del Ministerio del Interior para pagar dichas reparaciones. En los primeros tiempos de implantación de este convenio, en reiteradas oportunidades, nuestra organización sindical denunció y advirtió a las pasadas autoridades a cargo del Ministerio del Interior, sobre la situación, ya sea por la innumerable cantidad de móviles fuera de servicio en los talleres, la inmensa demora





## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

### ***S.U.P.U.***

que hay en la reparación de los mismo (muchas veces se trataba de averías menores o simplemente services – cambio de aceite- filtros etc) y lo más grave aún los costos abusivos que muchos talleres cobraban a veces por un simple cambio de aceite. Nada se hizo al respecto por las autoridades anteriores y todo continua incambiado. Creemos que es sumamente necesaria una investigación interna al respecto, para poder establecer si realmente existe un debido seguimiento individual de cada unidad móvil, si realmente se analizan y verifican los abultados presupuestos que el ministerio del interior abona por las supuestas reparaciones etc.

En aquel entonces, supuestamente la corrupción que existía en CAYMA había conllevado a la firma de dicho convenio con el Centro de Talleres, lo que siempre les dijimos a las autoridades en su momento, si existió tal corrupción sin dudas que fue porque hubo una clara falta y falla de controles que existe en la administración y que muchas veces no se encuentran responsabilidades por dichas faltas de controles. Situación similar que sucede como se los manifestamos con los pésimos manejos de los fondos de vivienda policiales históricamente, siempre se han perdido pero no hay responsables ni fallas en los controles.

Sobre el tema de CAYMA según las expresiones textuales del Ministro del Interior en su momento - Eduardo BONOMI y que aun están publicadas actualmente en la propia página web oficial del Ministerio, ***“CAYMA clausurado. El ministro Bonomi informó que el centro de reparaciones de la policía, llamado Cuerpo de Abastecimiento y Mantenimiento Automotriz (CAYMA), era una fuente de corrupción. Las autoridades hallaron desde patrulleros que gastaban US\$ 4.000 en arreglos durante un mes y al siguiente se debían refaccionar por el mismo motivo, o vehículos de particulares cuya chapa se cambiaba por la de un móvil policial para que el arreglo corra por cuenta del Ministerio, o vales de combustible que funcionaban como dinero y no para comprar naftas. Incluso, un patrullero gastó en reparaciones 20.000 dólares en un año. Con ese monto, explicó el ministro, la cartera compró dos patrulleros. Los cuarenta policías del ex CAYMA hoy se desempeñan en tareas de seguridad. En ese contexto, recordó, la flota de patrulleros llegó a tener un 40 % de autos rotos. Para evitar las fuentes de corrupción y mejorar la eficiencia de los arreglos, el Ministerio del Interior firmó un convenio con 80 talleres del Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles, quienes se comprometieron a priorizar los arreglos para el Ministerio. “Se pagó siempre dentro del plazo de 30 días”, aseveró Bonomi. Incluso se llegó a pagar en un plazo de ocho días, agregó.***

Seguramente esta situación que en aquel entonces el ministro del momento aducía que pasaba con la ex CAYMA, actualmente está sucediendo con el actual convenio, porque de verdad que el porcentaje de móviles policiales fuera de servicio es demasiado, como así también son muy elevados los costos que se cobran e impresionante los tiempos que se demora en efectuar las reparaciones.



**Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de  
la Administración Central – Sindicato Policial  
*S.U.P.U.***

---

**La situación que atraviesa la Dirección Nacional de Bomberos:**

**CARENCIA DE PERSONAL A NIVEL NACIONAL.**

Es muy preocupante la evidente falta de personal a nivel Nacional, pero que se ve más agudizada aun en el interior del país, fuera de la zona metropolitana y costera. En este momento de Emergencia se hace notar aún más, con destacamentos en los que la guardia normal son de dos Bomberos y en ciudades capitales en ocasiones (las cuales son muy frecuentes) cuentan con tres bomberos de guardia, sobrecargando a dicho personal hasta el límite en días de varias intervenciones, arriesgándose así la propia integridad física de los mismos y la de terceros.

Esta situación se repite en varios destacamentos más del país, sobre todo en el interior.

Además, con esta situación de emergencia sanitaria, por la que atraviesa el país, se ocasionan más inconvenientes de los habituales, uno de ellos es por ejemplo que con la disminución de transporte interdepartamental, los bomberos que prestan servicio en una ciudad de la cual no son residentes, deben estar viajando varias horas para cumplir con el servicio. De esta manera se les está exponiendo muchísimo, claramente se está incrementando la posibilidad de contagio del COVID -19 y a su vez expone a los compañeros que no deben viajar, esto también genera trastornos a la hora de efectuar el relevo de guardias recargando algún saliente para mantener operativo el servicio.

**ALIMENTACION DE UNIDADES – DESTACAMENTOS DEL INTERIOR.**

Desde ya hace varios años el personal subalterno realiza colectas para poder solventar una muy básica comida que normalmente es para almuerzo y cena ya que los víveres secos llegan con suerte una vez al año cuando debería ser normal recibir todos los meses y el dinero destinado para alimentación por día si se divide entre el personal de guardia ronda entre 70 y 100 pesos por bombero, para alimentarse las 24 horas de guardia, dinero que ni siquiera alcanzaría para el desayuno si no fuera por la buena voluntad del personal.

En este momento la situación económica del personal y de sus familias es de suma complejidad y se entiende que la alimentación de la familia sea primero antes que la comida de la guardia, la cual será sumamente precaria si no se envían recursos razonables a los tiempos y precios que se vive ya que desde el año 2005 a la fecha el incremento de dinero para alimentación ni siquiera a llega al doble de aquellos tiempos.

**CARENCIA DE ROPA DEL UNIFORME.**



**Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de  
la Administración Central – Sindicato Policial  
*S.U.P.U.***

Se hace necesario tener más ropa de fajina nueva ya que hace más de un año que no se entrega al personal de combate “prendas del uniforme”, al igual que calzado y al no contar con prendas en buenas condiciones para cambiarse, muchas veces es necesario usar prendas con bastante deterioro por el desgaste normal de una prenda de trabajo o higienizarse y continuar con las mismas prendas que debían ser cambiadas. Debiéndose tener en cuenta que el bombero realiza 24 horas de guardia, es totalmente evidente y razonable que cada Bombero debería tener más de un equipo de fajina para cambiarse. Cabe agregar que las entregas de ropa de trabajo (fajina) es de un solo equipo, de estas prendas que se utiliza indiscriminadamente en verano o invierno, hasta la próxima entrega que nunca tiene una fecha determinada pero normalmente es mucho más que un año.

En este momento de emergencia sanitaria que se atraviesa, que la higiene personal es determinante para evitar la propagación de esta pandemia, es sumamente necesario que se entregue más ropa de trabajo, así como también materiales básicos de protección personal, lentes, guantes, tapabocas, alcohol en gel, etc.

Las malas condiciones edilicias y de seguridad e higiene en las que se encuentran muchos destacamentos de bomberos en la propia capital del país como en el interior (algunos de ellos que fueron inspeccionados el año pasado por el propio MTSS) y que pese a las observaciones y notificaciones realizadas por el cuerpo inspectivo actuante, no se levantaron y mucho menos se mejoraron, cosa que iría en beneficio del personal, pero la administración y dirección anterior no lo entendió así al parecer. Otro gran problema es la excesiva carga horaria que el personal debe cumplir debido a la evidente carencia de personal. Otra gran preocupación es el mal estado, las condiciones y la carencia en muchos destacamentos (principalmente del interior), de las herramientas de trabajo y equipos de rescates. Lo mismo sucedía con las condiciones de las unidades móviles, que muchas de ellas en el último tiempo han sido renovadas y recambiadas. Pero aún no se han recambiado en su totalidad.

En tal sentido enviamos las notas correspondientes al Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo.

Nos atrevemos a decir que la Dirección Nacional de Bomberos fácilmente debe tener una necesidad de unos 500 nuevos ingresos para poder cubrir a nivel nacional, una guardia mínima adecuada (entre 4 a 5 efectivos) por destacamento. Actualmente se están cubriendo máximo 3 efectivos en el interior del país principalmente. Además existe una evidente carencia de flota móvil, la flota con la que se cuenta en la actualidad es muy antigua y los recambios de los móviles pesados no se realizan en tiempo. También existen carencias en lo que respecta a la falta de mantenimiento de las antenas de comunicaciones en el interior del país, algo que sumamente importante mantener las comunicaciones radiales en óptimas condiciones.



**Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de  
la Administración Central – Sindicato Policial  
*S.U.P.U.***

Volvemos a recaer que toda esta situación que atraviesa la Dirección Nacional de Bomberos es también un tema presupuestal, perfecto lo entendemos, pero nos preguntamos ¿en qué momento se van a considerar y contemplar estas necesidades en el presupuesto del Ministerio del Interior?.

**La situación que atraviesa el Instituto Nacional de Rehabilitación.-**

Esta situación que planteamos sobre la Dirección Nacional de Bomberos, es muy similar y hasta peor la que atraviesa I.N.R. – CÁRCELES.

Existe una notoria falta de personal policial a nivel país; carencia de móviles; carencia de equipos de trabajo llámese equipos de comunicación, elementos de protección personal, falta de chalecos anti cortes, carencia de armamento y municiones etc, todo lo podría ser necesario para un mejor funcionamiento. A parte son las pésimas condiciones laborales, de higiene y edilicias que muchas Unidades presentan.

La situación actual penitenciaria es aún más profunda y de urgencia, que necesita un claro y profundo tratamiento. Nos atrevemos a decir que I.N.R. fácilmente debe tener una necesidad de unos 1500 o más funcionarios policiales, para poder cubrir a nivel nacional, una guardia mínima adecuada.

El personal policial que hoy presta servicios en la órbita de I.N.R. está prácticamente sin un destino fijo, unos están en el escalafón de I.N.R., otros en la Guardia Republicana, prácticamente se les excluyo de la propia Ley Orgánica Policial y a nuestro humilde entender no hay un destino cierto para ese personal. Por ahí se dice que ejecutivamente dentro de las tantas reformas que conlleva al I.N.R., dicho Instituto iba a pasar a depender del Ministerio de Educación y Cultura y no más al Ministerio del Interior, la situación no es nada clara y desde ya hace varios años se continua en esta nebulosa sobre que va a pasar con todo ese personal policial.

**Situación de la Dirección Nacional de Guardia Republicana.-**

Otro tema atender es la situación que en los últimos tiempos se ha generado en la Dirección Nacional de Guardia Republicana, si bien en la pasada administración se pretendió reforzar dicha Guardia, es claro y evidente que se apuntó prácticamente al aumento de la cantidad numérica de personal y no así a la especialización y mejor capacitación de los mismos efectivos. La Guardia Republicana es una Fuerza Especial dentro de la Policía Nacional, por lo tanto se debería procurar una mejor formación, especialización y capacitación de los Policias que allí revistan o a la hora de nuevos





**Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de  
la Administración Central – Sindicato Policial  
*S.U.P.U.***

ingresos que sean directamente formados dentro de la propia Dirección Nacional de Guardia Republicana, no basta con que solo tengan un mes o dos meses de especialización dentro de la guardia. Además se ha desdibujado mucho la función de dicha fuerza especial, se la ha utilizado para todo, claro es el ejemplo con lo que sucede con la Unidad N° 1 de I.N.R. la “Cárcel Modelo P.P.” – Puntas de Riele, donde la seguridad de todo el establecimiento se le encomendó a dicha Guardia y la mayoría del personal Policial que allí presta funciones, ni si quiera ha sido capacitada o especializada para dicha tarea.

**Situación de la Dirección Nacional de Tránsito.-**

Otro tema atender es la situación que en los últimos tiempos se evidencia en la Dirección Nacional de Tránsito. Claramente hay una importante carencia de personal a nivel nacional. En el interior del país, en muchos de los destacamentos la fuerza efectiva o la guardia en el turno no superan uno o dos efectivos, los que de esa misma manera atienden el servicio ya sea en jurisdicción de rutas nacionales o centros urbanos. Claramente hay un desborde en dicha dirección. Muchas veces se circula por diferentes rutas, se atraviesa el país y muchas veces ni si quiera se advierte la presencia de un móvil policial de dicha dirección nacional, en rutas nacionales. Si sucede y se nota dicha presencia policial en temporada estival sobre las zonas turísticas. Desde nuestra humilde opinión se han perdido los controles en rutas nacionales. Tenemos claro que demasiado hace el personal policial con tanta carencia de recurso humano y logístico existente. Tiempo pasado, se pretendió o se tuvo la intención que dicha fuerza policial pasara a depender y fuera reforzada por la actual Guardia Republicana, lo cual nos parece que verdaderamente podría haber sido beneficioso y se hubiera logrado con ello una mayor presencia policial en rutas nacionales.

**Situación de la Dirección Nacional de Migraciones.-**

Otro tema que nos preocupa, es la situación que atraviesa la Dirección Nacional de Migraciones. A continuación detallamos los temas que consideramos que requieren una urgente revisión y solución.

**Carencia de Seguro médico en el puente Salto Grande.** Allí los funcionarios trabajan 12 (doce) horas, del otro lado del Río – territorio Argentino – sin seguro médico. Existen ya antecedentes que funcionarios se han descompensado y sentido mal y han tenido que ser trasladados por vehículos particulares porque



## **Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial**

### ***S.U.P.U.***

las ambulancias no van hasta dicha cabecera del puente del lado Argentino. La realidad de Salto es muy diferente a los demás pasos, por encontrarse el centro de frontera del otro lado del río Uruguay

**La carencia de agua potable.** En centro de frontera Salto Grande no existe agua potable. Y según manifiestan los encargados que por motivos presupuestales han tenido que recortar mensualmente a dos los bidones de agua del dispensador. Entendemos que es injusto e inhumano limitar de esta manera de un servicio esencial y vital a los funcionarios. Esta situación urgentemente debe reverse y solucionarse y que se disponga de la cantidad necesaria del personal dichos bidones de agua potable. *Esta consideración, está prevista normativamente en la propia carta magna en su SECCION II, bajo el nombre de “DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS” del “CAPITULO II” artículo 47 establece que “El agua es un recurso natural esencial para la vida. El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales.”*

*En el decreto 406/88 llamado “PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO” establece en el CAPITULO XXII llamado PROVISIÓN DE AGUA, en el Artículo 95°. Que “En cada local de trabajo o en las inmediaciones del mismo, debe haber a disposición de los trabajadores, agua potable en cantidad suficiente, tanto para beber como para lavarse. Para la provisión, conservación y distribución del agua, deben observarse las normas higiénicas convenientes para evitar su alteración y para impedir la difusión de enfermedades. La distribución del agua para lavarse debe ser efectuada mediante la instalación de cañerías y lavabos con grifo y desagües, estando prohibido el uso de lavatorios o palanganas con agua estancada. Si se provee de bebederos, éstos deberán mantenerse siempre en estado de correcta limpieza.”*

**Condiciones laborales en el centro de frontera Salto Grande.** Desde nuestro punto de vista, entendemos que las condiciones laborales no son las adecuadas para la tarea que desempeñan allí los funcionarios pertenecientes a esa Dirección Nacional; allí los funcionarios no cuentan con un comedor, cambiadores, entre otras cosas. Actualmente y desde ya hace un buen tiempo en uno de los baños allí existente hay un caño roto por donde se derrama la materia fecal hacia el patio.

**Necesidad de implementación de nueva Tecnología:** Según pudimos saber, para todo el personal de Migraciones, en paso de fronteras, sería necesario hacer una inversión en lectores de documentos, para ayudar a agilizar el trámite, teniendo en cuenta la escasez de funcionarios que allí existe y en temporada estival o vacacional las largas colas y esperas de personas que allí se acumula.



**Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de  
la Administración Central – Sindicato Policial**

***S.U.P.U.***

---

**Carencia de personal:** Un poco relacionado al punto anterior, entendemos que para el gran flujo de pasajeros que tiene el puente, más los trámites de oficina que allí se realizan, es sumamente necesario más funcionarios trabajando allí, generar más ingresos ejemplo.

Un hecho muy particular y que llama poderosamente la atención es que en el centro de frontera no está presente el **Pabellón Nacional** colocado.

**Problemáticas que nuestra organización advirtió y denunció ya hace un buen tiempo, ante las pasadas autoridades Ministeriales (Ministerio del Interior – Director Nacional de Migraciones – MTSS), y todo continúa incambiado.**

Agradeciendo su cordial atención, aprovechamos la oportunidad para solicitarle una entrevista personal con Usted cuando lo estime conveniente, con la intención de podernos presentar formalmente ante Usted y desarrollar y profundizar un poco más nuestros planteos expresados anteriormente. Lo saludan atentamente a Usted por el SINDICATO POLICIAL S.U.P.U.-

**Jorge MADRID**  
**Presidente**  
**Cel. 094673735**

**Jorge CLAVIJO**  
**Secretario General**  
**Cel. 091237445**